

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOMULDESA LTDA, representada legalmente por ROBINSON ALBEIRO VARGAS CRISTANCHO.
DDO: MARIA PAULINA ASPRILLA POVEDA Y OTRA
RADICADO: 2023-00193-00.

Socorro, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, incluidas costas y agencias en derecho, por lo cual, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por COOMULDESA LTDA quien actúa a través de apoderado SOCIEDAD BENITEZ ABOGADOS S.A.S, en contra de MARIA PAULINA ASPRILLA POVEDA y PAULINA POVEDA GONZALES, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f956f403c249b78893f66470103c9b2bbb475af2cf429247598cd9b3f6622f**

Documento generado en 19/01/2024 12:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>